



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de noviembre de 1977

Número 59

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, ACUERDA:

ARTICULO UNICO.—La H. XLVI Legislatura del Estado de México en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en funciones de Constituyente Permanente, a prueba en todos y cada uno de sus términos la Iniciativa de Decreto, presentada por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al H. Congreso de la Unión, para reformar y adicionar los artículos 60., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 60.—“La manifestación de las ideas no serán objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Artículo 41.
“Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los Partidos Políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley.

En los procesos electorales federales, los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.”

Artículo 51.—“La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.”

Artículo 52.—“La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos, según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas racionales, votadas en circunscripciones plurinominales.”

Artículo 53.—“La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas, se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados por mayoría.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de Nov. de 1977 | No. 59

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Acuerdo expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—Se aprueban las reformas y adiciones realizadas por el Congreso de la Unión a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, relativo a la iniciación de sus funciones del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con sede en Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la 1a. página)

Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones."

Artículo 54.—"La elección de los 100 diputados según el principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley;

I.—Para obtener el registro de sus listas regionales, el partido político nacional que lo solicite, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa, en por lo menos la tercera parte de los 300 distritos uninominales.

II.—Tendrá derecho a que les sean atribuidos diputados electos, según el principio de representación proporcional, todo aquel partido que: A) no haya obtenido 60 o más constancias de mayoría, y B) que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para todas las listas regionales en las circunscripciones plurinominales.

III.—Al partido que cumpla con los supuestos señalados en las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción plurinomial correspondiente. La Ley determinará las fórmulas electorales y los procedimientos que se observarán en dicha asignación; en todo caso en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV.—En el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan en su conjunto 90 o más constancias de mayoría, solo serán objeto de reparto el 50% de las curules que deben asignarse por el principio de representación proporcional."

Artículo 55.—"Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I y II.—

III.—Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular."

IV a VII.—

Artículo 60.—"La Cámara de Diputados, calificará la elección de sus miembros a través de un colegio electoral que se integrará por los 60 presuntos diputados que de acuerdo con las constancias de mayoría que registre la Comisión Federal Electoral, hubieran obtenido mayor número de votos y por 40 presuntos diputados que resultaren electos en la o las circunscripciones plurinominales que obtuviesen la votación más alta.

En la Cámara de Senadores, el Colegio Electoral se integrará con los presuntos Senadores, que obtuvieren declaratoria de Senador electo de la Legislatura de la Entidad Federativa correspondiente y de la comisión permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal.

Procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

Si la Suprema Corte de Justicia considerara que se cometieron violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo hará del conocimiento de dicha Cámara para que emita nueva resolución, misma que tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

La Ley fijará los requisitos de procedencia y el trámite a que se sujetará este recurso".

Artículo 61.—

"El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar".

Artículo 65.—"El Congreso se reunirá a partir del día 1o. de Septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, en las cuales se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución".

Artículo 70.—

"El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.

La Ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los Diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

Esta Ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia."

Artículo 73.—"El Congreso tiene facultad:

I a V.—

VI.—Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

1a.—

2a.—Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la Ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale"

3a.—

4a.—

5a.—

VII a XXII.—

XXIII.— Derogada.

XXIV a XXVII.—

XXVIII.— Derogada.

XXIX a XXX.—

Artículo 74.—"Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III.—

IV.—Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de Leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día último del mes de noviembre, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente, a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto: Las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda, aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del Presupuesto, o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Comisión Permanente del Congreso, dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de Leyes de ingresos y de los proyectos de presupuestos de egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud el Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso, el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven."

V a VIII.—

Artículo 76.—"Son facultades exclusivas del Senado:

I.—Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales, que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión."

II a X.—
 Artículo 93.—

"Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal."

Artículo 97.—

"Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nombrar Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Supernumerarios, que auxilien las labores de los Tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios, a fin de obtener que la Administración de Justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros, o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, o alguna de las Cámaras de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún Juez o Magistrado Federal; o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual.

La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes".

Artículo 115. "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

- I y II.—
- III.—
- a).—
- b).—

"De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas, se introducirá

el sistema de Diputados de Minería en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes".

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.—Dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Estados de la Federación iniciarán las reformas constitucionales necesarias para adoptar lo establecido en el artículo 115, fracción III último párrafo, de la Constitución General de la República.

ARTICULO SEGUNDO.—Las presentes adiciones y reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO TERCERO.—Para los efectos constitucionales correspondientes, hágase saber lo anterior a la H. Legislatura de los Estados de la Federación Mexicana.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, **Profr. Sabino Lujano Lara**.—Diputado Secretario, **Profa. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Vicente Coss Ramírez**.—Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO PLENO

DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, Méx., a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto número 196 de la H. XLVI Legislatura del Estado, de fecha siete de los corrientes, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., iniciará sus funciones el día dieciséis del presente mes. Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local y Autoridades respectivas, para los efectos legales procedentes. Publíquese en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO". Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno y firma el C. Presidente, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.—Dos firmas ilegibles.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HORTENSIA CERLZO DE ZAMBRANO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado TEXCALIZPA ubicado en términos del Municipio de Los Reyes La Paz, de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 23.60 M. con Sara Medina Vda. de Ramírez; al Sur, 23.60 M. con Carretera Federal México-Puebla; al Oriente, 168.18 M. con Miguel Molina, Prisciliana Salazar, J. Guadalupe Cuñel y Sebastiana Cerón y al Poniente, 168.18 M. con sucesión de Eligio Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El C. Segundo Secretario de Acos. **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.
3501.—10, 15 y 17 nov.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICENTA DE LA ROSA VARGAS, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Rafael Chamapa, perteneciente a este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el cual mide y linda:

- NORTE: 22.75 Mts. con ANDRES PEREZ.
- SUR: 16.50 Mts. con Camino Público.
- ORIENTE: 36.00 Mts. con ANDRES PEREZ.
- PONIENTE: 36.00 Mts. con ISABEL NAVARRO.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, y en el Periódico "RUMBO" de la Ciudad de Toluca, y en esta Ciudad, respectivamente, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—C. Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.
3509.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARGARITO ALARCON GARCIA, promueve bajo el Exp. Núm. 894/77 Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "SOLAR" ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda:

- AL NORTE: 40.00 Mts. con Calle Lucas Alemán, AL SUR:— 35.50 Mts. con Angela Ortiz de Alarcón, AL ORIENTE:—46.35 Mts. con Javier Ortiz, AL PONIENTE:—en 68.00 Mts. con Román Juárez, con superficie aproximada de 2,015.33 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO", que se editan en la Capital del Estado y Valle de Méx., y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los Siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.
3511.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LUIS LARA GARCIA, promueve bajo el Exp. Núm. 971/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "APANTONCO" ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

- AL NORTE:—38.85 Mts. con Guillermo Lara, AL SUR:— 66.25 Mts. con Calle, AL ORIENTE:—51.90 Mts. con Antonio Sandoval AL PONIENTE:— 52.55 Mts. con Páz Rubio, con superficie aproximada de 2,545.37 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.
3512.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 895/976, promovido por el Lic. Enrique Valero H., como endosatario del Banco Mexicano de Toluca, S. A., contra Andrés Alvarado Núñez y María de los Angeles Peña de Alvarado, fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE próximo, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Amoneda de Remate del siguiente bien:

Casa y Terreno, ubicados en las Calles de Emiliano Zapata de la Población de Lerma, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 mts. con calle de su ubicación, al Sur 10.00 mts. con María de Catus Maíz García, al Oriente 7.00 mts. con Juan Delgadillo, al Poniente 7.00 mts. con Antonia Núñez Vda. de A., superficie del terreno 70.00 M2. Superficie construida 128.00 M2.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: Jorge Carbajal Mota por la cantidad de \$20,000.00, Contador General de Glosa con fecha 9 de mayo de 1973, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito, reincorporación del embargo primeramente mencionado, y Banco Mexicano de Toluca, S. A., por la cantidad de \$15,000.00.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$82,400.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos o puesta de éste Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El Secretario, **P. J. Idalia Salgado Kuri.**—Rúbrica.
3529.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Los señores Jesús y Benito Toral Gutiérrez promueven ante este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un inmueble ubicado en Pathe municipio de Acambay y lindando al NORTE 36.88 mts. con Maximo Rios el SUR 71.91 mts. con un arroyo el ORIENTE 115.46 mts. con Juan Villa Ruperto y al PONIENTE 104.56 mts. con Marcelino Perez dicho inmueble se denomina "el Arroyo" para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periodico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan en terminos de ley y en tiempo. El Oro, México a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El C. Secretario, **Arturo Espinoza García.**—Rúbrica.
3546.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN AGUIRRE VARGAS, promueve bajo el Exp. Núm. 969/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "XALPA", ubicado en el barrio de la Concepción del Municipio de Tultitlán, Edo. de México, que mide y linda:

AL NORTE:—56.80 Mts. con Antonia Aguirre y Simón García Gutiérrez. AL SUR:—54.80 Mts. con Avenida San Antonio. AL ORIENTE: 54.40 Mts. con Calle Temascalapa. AL PONIENTE: 54.40 Mts. con Everiana Mora Vda. de Martínez. con superficie aproximada de 3,089.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. C. Primer Secretario, Lic. **Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

3513.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN AGUIRRE VARGAS, promueve bajo el Exp. Núm. 967/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y casa sin nombre ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE:— 42.50 Mts. con Antonio Pérez Ortiz, Roberto Gutiérrez Salinas y Ana González Pérez. AL SUR:— 42.50 Mts. con Mra. Isabel Aguirre Vargas. AL ORIENTE:—16.95 Mts. con José Gpe. Aguirre Vargas. AL PONIENTE:—16.95 Mts. con Calle Toluca, con superficie aproximada de 720.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. **Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

3514.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BERTHA BRAVO VARGAS DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en la calle de Campo Florido número 3 del Barrio de la Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 23.45 M. con J. Luis Martínez Rosas 23.45 M. con Ventura Olivera. ORIENTE 15.90 M. con Loreto Vargas; PONIENTE 17.25 M. con calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 22 días de octubre de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. **C. Plutarco Rosales Morales.**—Rúbrica.

3515.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JULIO CELSO AGUILAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico denominado "EL PABELLON", ubicado en el pueblo de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, México, con superficie de 11,571.00 M2. que linda: NORTE, 59.00 mts. con Lucas Celso Aguilár, SUR, 56.00 mts. con Nicolsa Aguilár, ORIENTE, 200.00 mts. con Albino Celso Aguilár, Y AL PONIENTE, 205.00 mts. con Lucas Celso Aguilár.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y periódico EL HERALDO, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 1977. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Solero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica.

3516.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

J. JESUS MORALES HERNANDEZ, promueve INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio con casa denominado "POTRERITOS", ubicado en el pueblo de San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, México con superficie de 6,703. M2. que linda: NORTE, 51.22 mts. con Camino, SUR, 63.00 mts. con Camino, ORIENTE, 119.50 mts. con Celia Delgadillo Infante, Y AL PONIENTE, 125.25 mts. con Camino.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y periódico EL HERALDO, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Solero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica.

3518.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JAVIER DOMINGUEZ BARRIGA, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno con casa, denominada "GRANJA ANNA ISABEL", ubicado en el Barrio de San Marcos de ésta Ciudad de Zumpango, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 130.80 metros con camino, AL SUR, 132.60 metros con Emilio Monroy, AL ORIENTE, 122.45 metros con camino y AL PONIENTE, 127.65 metros con Fidel Ramírez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de Noviembre de 1977. Doy Fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

3524.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EUSEMIO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-Perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno con casa, denominada "EL PORTALITO", ubicada en el Barrio de San Miguel de éste Municipio, que mide y linda: NORTE, 19.26 metros con calle de Federico Gómez, AL ORIENTE, 14.95 metros con Villovaldo García, AL SUR, 18.50 metros con Porfirio Rodríguez S., Y AL PONIENTE, 15.10 metros con avenida San Miguel.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

3526.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ESPERANZA MUÑOZ RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno con Casa, ubicado en la Av. Hidalgo No. 63 del Barrio de San Lorenzo de ésta Ciudad de Zumpango, Méx., que mide y linda: NORTE 5.44 metros con Av. Hidalgo, 5.90 metros con Esperanza Muñoz, ORIENTE, 15.90 metros con Esperanza Muñoz, 19.67 metros con Román Ramírez, AL SUR, 11.54 metros con Escuela Normal, PONIENTE, 35.00 metros con Jesús Mejía.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna M.**—Rúbrica.

3523.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PROSPERO RAMOS MAURICIO, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno y Casa, denominada "LA CANDELARI" ubicado en Santa María Tonanitla, perteneciente a éste Municipio, que mide y linda: NORTE, 30.60 mts. con calle sin nombre, ORIENTE, 205.50 metros con Crisanto Ramos, 30.00 metros con Severiano Martínez, AL SUR, 11.00 mts. con Severiano Martínez y 27.10 metros con calle lo. de Junio y PONIENTE 217.50 metros con Gabriel Mauricio, Lucio Mauricio y J. Cruz Mauricio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; a los ocho días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

3525.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOAQUIN CARDENAS SALAZAR, promueve bajo el Exp. Núm. 954/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y casa denominado "JACALCO", ubicado en el pueblo de Visitación del Municipio de Melchor Ocampo, Méx., que mide y linda:

AL NORTE:—15.95 Mts. con Susana Ortiz. AL SUR: 15.55 Mts. con Vía Pública Alvaro Obregón; AL ORIENTE:—49.90 Mts. con Florencio Nabor; AL PONIENTE:—46.30 Mts. con Felipe Cardenas con superficie aproximada de 742.61 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

3549.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL CARPINTEIRO HERNANDEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado BE-SANA ubicado en el Barrio de Mazatla, Municipio de Papalotla del Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 63.00 M. con Calle; al Sur, 60.75 M. con propiedad del señor José Obregón; al Oriente, 102.50 M. con Juan Espinosa y 94.50 M. con propiedad de Miguel Ruiz y al Poniente, 153.80 M. con propiedad de Miguel Ruiz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

3502.—10, 15 y 17 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 137/977

FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en la Quinta Manzana del Municipio de Almoloya de Alquisiras de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 80.00 Mts. con propiedad del señor Amando López.

AL SUR: 74.00 Mts. con propiedad de Simón Romero.

AL ORIENTE: 348.00 Mts. con propiedad de Pedro.

AL PONIENTE: 550.00 Mts. con Carretera Vieja y camino a San Andrés Tepetitlán.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sul-tepec, Méx.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

3551.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

DELFINA MONTEERRUBIO SANTOS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión sobre los siguientes inmuebles, ubicados en Zoyatzingo, Edo. Méx. "CUICUILCO TEPOFO"; AL NORTE: 183.00 Mts. con CRUZ MARTINEZ; SUR: 106.50 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO; SUR: 72.83 Mts. con ANTONIO TUFIÑO; ORIENTE: 269.00 Mts. con DELFINA M. Y LORETO MARTINEZ; PONIENTE: 143.00 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO; "JAGUEY VIEJO"; NORTE: 196.00 Mts. con CRUZ MARTINEZ; SUR: 151.09 Mts. con LORETO MARTINEZ; ORIENTE: 182.57 Mts. con SILVINO LOPEZ; ORIENTE 64.50 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO; PONIENTE: 124.83 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO; "CUICUILCO DEL CORRAL"; NORTE: 228.50 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO SANTOS; SUR: 234.61 Mts. con EMILIANO TUFIÑO; ORIENTE: 150.00 Mts. con DELFINA MONTEERRUBIO S.; PONIENTE: 777.31 Mts. con JOSEFINA GALICIA Y FERNANDO C.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

3555.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ESTHELA HERNANDEZ DE ZUÑIGA, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre una fracción del predio urbano, ubicado en Apaxco, México, en la calle del Sol, denominado "QUINTA SAN CARLOS", que mide y linda: AL NORTE, 22.65 metros con Andrea Baptista Medina, AL ORIENTE, 9.90 metros con Mario Moreno, AL SUR, 22.65 metros con calle del Sol, Y AL PONIENTE, 9.90 metros con calle de Abasolo, con una superficie de 224.23 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3527.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ARMANDO BERNAL GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente número 264/977, con el fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace diez años, sobre un terreno de propiedad privada, ubicado en el Poblado de San Miguel, Mpio. de Villa Guerrero, Méx., de este Distrito con las sig. medidas y colindancias: NORTE: 52.30 mts., con la Capilla; SUR: 52.30 mts., NAZARIO PEREZ; ORIENTE 41.60 mts., JOSEFA PEREZ; PONIENTE; 41.60 mts., Calle Real; tienen una superficie de 2175.68 mts., cuadrados.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL HERALDO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.—Tenancingo, México.—Doy fe.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

3538.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 136/977.

ALICIA MORENO VDA. DE LOPEZ, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en San Andrés Tepetitlán del Municipio de Almoloya de Alquisiras de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.70 Mts. con propiedad de la señora Catalino Hernández.

AL SUR: 78.00 Mts. con Angel López y Rogelio Millán López.

AL ORIENTE: 72.00 Mts. con Catalina Hernández Morales.

AL PONIENTE: 71.50 Mts. con canal de agua y la Calle Central.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx. El Secretario del Juzgado, P. J. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

3552.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SANTIAGO URIBE GONZALEZ, promueve, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno con casa urbano y de propiedad particular denominado San Jose, ubicado en el Pueblo de San Dieguito, Municipio y Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE 20.00 metros con Eligio Gutiérrez; SUR, 20.00 metros con Cástula Flores; ORIENTE, 57.70 metros con Miguel Juárez; PONIENTE 57.20 metros con Calle. Superficie de 1,149.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y El Heraldito de Toluca, haciéndose del conocimiento de los interesados para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que crean convenientes.

—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

3534.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BERNABE LUNA RESENDIZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "TLALCOSPA", ubicado en el Barrio de la Ascención de la cabecera Municipal de Tezoyuca, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 Mts., con Columba Cortazar V., de Luna; AL SUR: 21.00 Mts., con Mariana Luna Viuda de Limas; AL ORIENTE: 32.00 Mts., con calle; y AL PONIENTE: 32.00 Mts., con Daniel Roldan.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3553.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA GUADALUPE GALVAN TORRES, promueve Información Ad-perpetuam del sitio con casa denominado "SAN MIGUEL" ubicado en Ozumba, México, mide y linda: Norte: 85.50 Mts. con Tomás Sandoval; Sur: 87.20 Mts. antes con Miguel Muñoz, hoy Othón Pérez Carrillo; Oriente: 30.00 Mts. antes Modesto Varelas, hoy Alfonso Sánchez; Poniente: 30.00 Mts. antes Othón Pérez Carrillo, hoy Florencio Soriano, con superficie de 2,590.50 metros cuadrados.—Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, México, a 10 de noviembre de 1977.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica

3563.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1253/77. LEONOR GUADARRAMA VIUDA DE JUAREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en Felipe Villanueva Número 108 Norte de esta Ciudad, y casa en la construida compuesta de dos plantas hechas de tabique, cubierta de loza y pisos de cemento, que mide y linda al Norte 6.97 metros con Mercedes Echeverri, Sur 6.81 metros con propiedad del señor Pablo Sánchez Romero; y al Poniente 8.70 metros con Calle Felipe Villanueva. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a primero de noviembre de 1977.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3565.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EZEQUIEL HERRERA VARGAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "CALZALA", ubicado en San Pedro Tepetitlan Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 33.10 M. formando un ancon hacia el sur en angulo recto 3.70 M. a la altura de los 16.80 M. de Oeste a Este, con Martiniano Cedano; Al sur Oeste 22.30 M. formando un ancon de 6.00 M. hacia el sur al S. este 11.50 M. con casa del Pueblo; AL ESTE 19.60 M. con Cesarino Alvarez; OESTE 5.30 M. con calle. Con superficie de 453.17 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México, a los 7 días de noviembre de 1977.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica. 3551.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EDUARDO HERNANDEZ ESPINOZA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene desde hace más de Diez años anteriores presente fecha sobre un terreno denominado "SITIO" ubicase Tlalpizahuac, Municipio Ixtapaluca, éste Distrito, con superficie de 368.00 M2., mide y linda: NORTE, 12.80 Mts. Av. Cuauhtemoc; SUR, 12.80 Mts. Amalia Martínez Vda. de Espinoza; ORIENTE, 31.10 Mts. Alicia Escalante Tabares; y, PONIENTE, 31.45 Mts., Bertha Espinoza Baéz.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, editance Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a veintisiete octubre 1977.—Primer Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 3556.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANICETO HERNANDEZ PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un terreno denominado "LA MORA", ubicase Calle Las Moras S/n en Coatepec, Municipio Ixtapaluca, éste Distrito, con Superficie de 0-28-68 Hs., mide y linda: NORTE, 70.77 Mts., con Julio Flores Sánchez; SUR, 69.00 Mts., con Leopoldo Yescas; ORIENTE, 42.75 Mts., con Calle Las Moras; y, PONIENTE, 39.35 Mts., con Julio Flores Ríos.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero editance Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., Octubre veintisiete 1977.—Primer Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 3557.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANGELA ROMERO ROMERO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un Sitio con Casa denominada "HORNO DE SAN JUAN" ubicase en Ixtapaluca, éste Distrito, con superficie de 5.001.75 M2. de construcción 59.00 M2., mide y linda: NORTE, 42.00 Mts., Hacienda Jesús María; SUR, 39.00 Mts., José Chavarría; ORIENTE, 124.00 Mts. Suc. de Silvano Nieto; y PONIENTE, 123.00 Mts., Rafael Olvera.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno periódico El Noticiero, editance Toluca, Méx., expido el presente en Chalco, Méx., a veintisiete Octubre 1977.—Primer Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 3558.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Alfonso Bernal Navarrete, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión una casa ubicada esquina plaza Reforma y calle Juárez Cabecera Municipal Iquípilco, compuesta ocho piezas planta baja y seis piezas planta alta, que mide y linda: Norte 20.00 metros, Plaza Reforma; Oriente, 38.00 metros, calle Benito Juárez; Poniente, 10.60 metros, Guadalupe Abrego; Sur 11.70 metros, Guadalupe Abrego, Sur, 16.20 metros, con mismo Abrego, y 14.60 metros, calle Emiliano Zapata; Norte, 14.10 metros, Félix Becerril; Oriente 18.00 metros, calle Hidalgo; 3.10 metros, 1.52 metros y 24.10 metros con Luisa Becerril viuda de Mercado; Poniente, 36.70 metros, con misma colindante. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editance Toluca, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., noviembre 10. de 1977.—Doy fé.—El Secretario, **Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

3530.—12, 15 y 19 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LEONOR MERCADO GONZALEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam acreditar dicho medio posesión tiene hace más de Diez años anteriores presente fecha sobre un Sitio con Casa denominado "LA ACEITUNA" ubicase Plazuela El Arbol número 13 en Tlapacoya, Municipio Ixtapaluca, éste Distrito, con superficie de 463.00 M2. de construcción 38.00 M2., mide y linda: NORTE, 25.40 Mts., Plazuela El Arbol; SUR, 24.20 Mts., Julia Morán Palma; OTRO SUR, 1.93 Mts., Vicente Mecalco; ORIENTE, 10.56 Mts., Vicente Mecalco; OTRO ORIENTE, 6.32 Mts., Vicente Mecalco; y, PONIENTE, 21.95 Mts., José Mercado Arévalo.

Su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, editance Toluca, Méx. expido el presente en Toluca, Méx., a veintisiete Octubre 1977.—Segundo Secretario Ramo Civil, **P. J. Ignacio Rosales Ponce.**—Rúbrica.

3559.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FRANCISCO SALAZAR JARDON Y ESTEFANA MENDOZA GONZALEZ, han promovido ante este Juzgado, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio de su propiedad, ubicada en términos de la población de Santa Cruz Atoyac, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, denominado lote dos del predio EL GUARDA VIEJO, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—55.75 mts., con retorno del convento.

AL SUR.—30.58 mts., con ARACELI RODRIGUEZ.

AL ORIENTE.—en dos tramos, una de 9.20 mts., y otro de 31.90 mts., con Paseo Capuchinos;

AL PONIENTE.—35.55 mts., con JUAN LOPEZ CARRASCO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad.—Dado en el local de este H. Juzgado a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

3564.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCO PEREZ UMEGIDO, promueve éste Juzgado diligencias Información Ad-Perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un Sitio con Casa denominado "SAN MARTIN" ubícase Calle de Lic. Verdad No. 2 en Ozumba, Méx., éste Distrito, con Superficie de 274.48 M2., de construcción 24.00 M2., mide y linda: NORTE 12.00 Mts., Juventino Martínez; SUR 1325 Mts., Calle Lic. Verdad; ORIENTE 21.50 Mts., Manuel Aviléz; PONIENTE 22.00 Mts. Felipe Umegido.

Su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Periódico El Noticiero editance Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a veintiocho de octubre de 1977.—Primer Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 3560.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

GUADALUPE GUERRERO VDA. DE RODRIGUEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-Perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene más de Diez años anteriores presente fecha sobre en Predio denominado "LAS CANTERAS" ubícase en Ayotla, México, éste Distrito, con superficie de 10,599.84 M2., mide y linda; NORTE 145.52 M2., María Hernández y Santiago Rodríguez; AL SUR 78.60 Mts., Filemón Alvarez y Privada de Orizaba; ORIENTE 88.41 Mts., Calle la Cantera; PONIENTE 13.90 Mts. Filemón Alvarez; SUROESTE 129.08 Mts., Filemón Alvarez.

Su Publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Periódico El Noticiero editance Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a veintiocho de Octubre de 1977.—Primer Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 3561.—15, 19 y 22 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

AFUSTIN ALCANTARA SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam respecto inmueble denominado las Peras, ubicado en la Baranquilla, perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: Norte, 35.00 y 25.00 Mts. German García; SUR, 62.50 Mts. María Dolores Alcantara Sánchez; ORIENTE, 67.50 Mts. Callejon PONIENTE, 28.50, 5.00, 19.00, 6.00 y 14.00 Mts. Francisca Sánchez.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx. efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 2 de septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio V.**—Rúbrica. 3562.—15, 19 y 22 nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS

EXPEDIENTE J. 2/6/976.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Toluca, México a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

En cumplimiento al acuerdo dictado por esta Presidencia con esta misma fecha, en el que ordena la publicación de las presentes convocatorias con la finalidad de que se lleve a cabo la

Primera Almoneda de Remate, en bienes propiedad de las demandadas y codemandado físico, CONSTRUCCIONES PLANEADAS, S. A., CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S. A FLORESTA COYOACAN, S. A., E ING. CARLOS COLINAS VILLOS-LADA y con fundamento en la fracción I del artículo 868 de la Ley Federal del Trabajo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, audiencia que se llevará a cabo en el Local de la Presidencia de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Edo. de Méx., que se encuentra ubicada en el Segundo Piso del Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca.—Sirviendo como base para el remate del inmueble que a continuación se describirá la cantidad de \$177,943.00 en la que se incluye su valor del terreno y de la construcción, dicha cantidad se toma en cuenta como base para el remate, atendiendo a que la misma se encuentra registrada en el archivo catastral de Tlalnepantla, Edo. de Méx., y que corresponde a dicho inmueble y siendo el número clave 0921338052, inmueble que se encuentra ubicado en el Lote 19 de la Manzana 39 del Fraccionamiento Valle Dorado, perteneciente a Tlalnepantla, Edo. de Méx., y que se encuentra inscrito bajo la partida 157, volumen 256, libro primero, sección I-D y sus medidas y colindancias son: Al Norte 7.00 metros con calle Atenas; al Sur 7.00 metros con límite del fraccionamiento; al Oriente 19.54 metros con lote 18; al Poniente 19.56 metros con Lote 20, teniendo una superficie total de 136.85 metros cuadrados. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes de dicho inmueble, misma que se deberá tomar en cuenta para que la exhiban los postores y tenerlos como acreditados como tales. El remate de dicho inmueble es con la finalidad de cubrir la cantidad que las empresas demandadas se obligaron a cubrir al actor y que asciende a Un millón de pesos. Con fundamento en lo que establece la fracción III del artículo 866 de la Ley de la Materia se ordena la publicación y expedición de las convocatorias, para que sean publicadas por una sola vez tanto en el periódico de la Gaceta de Gobierno que se publica en esta Ciudad y en un periódico de mayor circulación de Tlalnepantla, Edo. de México, por encontrarse el inmueble base del remate dentro de la Jurisdicción de este Distrito. Con fundamento en el precepto anteriormente invocado, y desprendiéndose del certificado de gravámenes que aparece inscrito crédito e hipoteca a favor de HIPO-TECARIA SERFIN, S. A., se cita a ésta como acreedor para que manifieste lo que a sus intereses conviniere.—SE CONVOCAN POSTORES.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS,

LIC. MANUEL ROMERO CARBAJAL.—Rúbrica.

EL C. SECRETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS,

C. MARIO HERNANDEZ ALVAREZ.—Rúbrica.

3550.—15 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General del Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.